



Ref. APC Exp. 02-2024.0-RRHH

AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA

PUERTOS DEL ESTADO

En Cartagena, con fecha de firma electrónica.

### **REUNIDOS:**

De una parte, D. Pedro Pablo Hernández Hernández, actuando en nombre y representación, en su calidad de Vicepresidente, de la **AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA**, con C.I.F. Q-3067007-I, y domicilio a estos efectos en Cartagena, Plaza Héroes de Cavite s/n.

De otra parte, D. Francisco Javier Muñoz Jiménez, con D.N.I. 50057812-Z, el cual actúa en nombre y representación, en su calidad de apoderado, de la empresa **"CEGOS ESPAÑA LEARNING & DEVELOPMENT S.A** CIF. A-28056604 y domicilio social en Calle Puerto de Somport, 9, de Madrid, según consta en la Escritura de dimisión de administradores solidarios, cambio del modo de organizar la Administración, Nombramiento de Administrador Único, Designación de Persona Física Representante, Declaración de Unipersonalidad y de Titularidad Real, otorgada en Madrid ante D. Luis Núñez Boluda, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, de fecha 19 de septiembre de 2014, bajo el número 1223 de su protocolo, respecto de la cual, los comparecientes en este acto, declaran expresamente encontrarse en vigor, sin que hayan sido suspendidas, limitadas o revocadas sus facultades de representación.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad legal para formalizar el presente Contrato y a tales efectos exponen en vías de:

### **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:**

- I.- La prestación de los servicios que se contratan, denominados "Actualización en la Gestión de RR.HH: Análisis Organizativo, Manual de Funciones y Sistema de Gestión de Desempeño", fueron en su momento licitados mediante anuncio de fecha 28 de abril de 2024 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, por un Presupuesto Base de Licitación de Ciento cincuenta y siete mil novecientos ochenta y cuatro euros con cuarenta céntimos (157.984,40€), Impuestos Excluidos, equivalente a Ciento noventa y un mil ciento sesenta euros con doce céntimos (191.160,12 €), IVA Incluido y un plazo de prestación de los servicios de Trece (13) Meses.
- II.- La Aprobación Económica ha sido efectuada con fecha 25 de abril de 2024 con cargo inicial al Presupuesto de Gastos de esta Autoridad Portuaria para el Ejercicio Presupuestario, 2024, 2025, habiendo sido aprobado el mismo, junto con correspondiente expediente de contratación, mediante Procedimiento Abierto. Oferta con mejor relación calidad-precio, tramitación Ordinaria, así como designación de la composición de la Mesa de Contratación.



III.- La **Adjudicación** del presente expediente de contratación ha sido efectuada en virtud de Resolución de la Vicepresidencia de la Autoridad Portuaria de fecha **21 de agosto de 2024**, adoptada en su calidad de Órgano de Contratación, a la vista y de conformidad con la Propuesta de Adjudicación emitida por la Mesa de Contratación, proponiendo la adjudicación a la oferta suscrita por la mercantil **"CEGOS ESPAÑA LEARNING & DEVELOPMENT S.A"** comprobada la documentación acreditativa de los requisitos administrativos para contratar de esta, por ser la misma en su conjunto y de acuerdo con los criterios objetivos de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación de referencia, la oferta con mejor relación calidad-precio.

Vistos los antecedentes administrativos expuestos, las partes en el encabezamiento citadas, acuerdan libremente las siguientes,

### **CLÁUSULAS CONTRACTUALES:**

#### **PRIMERA. - Objeto del Contrato.**

D. Francisco Javier Muñoz Jiménez, actuando en nombre y representación de la mercantil **"CEGOS ESPAÑA LEARNING & DEVELOPMENT S.A"** en su calidad de apoderado, se obligan irrevocablemente frente a la Autoridad Portuaria de Cartagena, representada en este acto por su Vicepresidente, a la completa prestación de los Servicios denominados **"Actualización en la Gestión de RR.HH: Análisis Organizativo, Manual de Funciones y Sistema de Gestión de Desempeño"**, de acuerdo y con estricta sujeción a los términos del presente contrato, a las contenidas en los documentos que conforman el Pliego para la prestación de los servicios de referencia aprobados al efecto por la Autoridad Portuaria de Cartagena, respecto del cual, los representantes de la mercantil contratista manifiestan su conocimiento y total conformidad a los términos contenidos en los mismos, a los que expresamente manifiestan conferirles carácter contractual, así como a la totalidad de los términos de su oferta.

#### **SEGUNDA. - Precio del Contrato.**

El precio total y cierto de los servicios que en virtud del presente documento se contratan a la mercantil **"CEGOS ESPAÑA LEARNING & DEVELOPMENT S.A"**, resulta ascender a la cantidad de **Ciento Diez Mil Quinientos Ochenta y Nueve euros con ocho céntimos (110.589,08€), IVA Excluido**, equivalentes a **Ciento Treinta y Tres Mil Ochocientos Doce euros con Setenta y Nueve céntimos (133.812,79€), IVA Incluido**, los cuales, serán satisfechos y abonados de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Vigésima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del presente contrato, teniendo siempre carácter de máximas las siguientes anualidades, las cuales, en ningún caso, serán objeto de revisión de precios durante la vigencia del presente contrato:

<b>AÑO</b>	<b>A cargo Presupuesto Autoridad Portuaria.</b>	<b>IVA al 21% A fondos Extrapresupuestarios</b>	<b>Presupuesto del Contrato TOTAL</b>
<b>2024</b>	25,520,56€	5.359,31€	30.879,88€
<b>2025</b>	85.068,52€	17.864,39€	102.935,91€
<b>TOTAL</b>	<b>110.589,08€</b>	<b>23.223,70€</b>	<b>133.812,79€</b>



### TERCERA. - Plazo de Prestación de los Servicios.

El Plazo Total de prestación de los servicios que se contratan se establece en un periodo de **Trece (13) meses** computados desde la fecha de firma del presente contrato.

Las demoras en el plazo de prestación de los servicios que por este documento se contratan, cuando sea imputables al contratista, podrán ser objeto de imposición de Penalidades Diarias en la proporción de **0,60 Euros Por Cada Mil (1.000,00 €.) Euros** del precio del contrato, IVA Excluido, por cada día de demora.

Una vez transcurrido el periodo contractual estipulado, se procederá a la recepción/conformidad de los servicios contratados, la cual se formalizará mediante suscripción de la oportuna Acta, circunstancia que otorgará derecho al contratista a solicitar la devolución de las garantías que tuviera depositadas.

### CUARTA. - Incompatibilidades y Acreditación de Obligaciones Tributarias y de Seguridad Social.

Tanto en fase de licitación como con posterioridad a la notificación de la adjudicación, la empresa adjudicataria de los servicios que por el presente documento se contratan, ha expresamente manifestado y acreditado no hallarse incurso en ninguna circunstancia o situación de incompatibilidad que le impida o prohíba contratar con la Administración Pública en general y con la Autoridad Portuaria de Cartagena en particular, habiendo a su vez acreditado estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

### QUINTA. - Régimen Jurídico Aplicable.

El presente contrato, de **Naturaleza Jurídica PRIVADA**, se regirá por lo dispuesto en sus propias cláusulas contractuales, así como a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado y aprobado por la Autoridad Portuaria de Cartagena.

En defecto de los documentos contractuales anteriores, se aplicará con carácter supletorio, y según el orden de prelación establecido a continuación, lo siguiente:

- 1º. Lo previsto en la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- 2º. En defecto de previsión expresa de la precitada norma, se estará al **Derecho COMÚN** que resulte de aplicación.

### SEXTA. – Constitución de Garantía Definitiva.

Para responder del correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales que en virtud del presente documento se asumen por parte de la mercantil **"CEGOS ESPAÑA LEARNING & DEVELOPMENT S.A** fecha 13 de agosto de 2024, ha sido constituida a favor de la Autoridad Portuaria de Cartagena, **Garantía Definitiva** por importe de **Cinco Mil Quinientos Veintinueve euros con Cuarenta y Cinco céntimos (5.529,45€)**, , y una **Garantía Complementaria** por importe de **Cinco Mil Quinientos Veintinueve euros con Cuarenta y Cinco céntimos (5.529,45€)**, mediante el depósito a nombre de la Autoridad Portuaria de Cartagena de los siguientes títulos de afianzamiento de carácter indefinido y solidario:



- **Garantía Definitiva**, mediante seguro de caución nº de justificante 4.320.323, en la compañía aseguradora ATRADIUS CREDITO Y CAUCIÓN S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS, de fecha 13 de agosto de 2024.
- **Garantía Complementaria**, mediante seguro de caución nº de justificante 4.320.288, en la compañía aseguradora ATRADIUS CREDITO Y CAUCIÓN S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS, de fecha 13 de agosto de 2024.

#### **SÉPTIMA.** - Gastos Exigibles Al Contratista.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos que ocasione el presente contrato en caso de elevarlo a Escritura Pública, así como los derivados de los anuncios oficiales de la licitación, su adjudicación y formalización de contrato.

#### **OCTAVA.** - Condiciones especiales de ejecución.

El Contratista y los posibles subcontratistas y, en su caso, los posibles trabajadores autónomos, que intervengan en la prestación de los servicios contratados, están obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, social y medioambiental establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios **colectivos** y disposiciones internacionales que vinculen a España.

Se establece como **Condición Especial de Ejecución del presente Contrato, la Igualdad de Género**, de tal forma que:

- Se garantizará el uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos."
- Los informes, memoria parcial y/o final que contengan datos estadísticos deberán estar desagregados por sexo siempre que sea factible su obtención."

#### **NOVENA.** - Adscripción de medios

El Contratista deberá ejecutar los servicios con el equipo y medios personales adecuados, respondiendo en todo momento a las necesidades que se deriven de la marcha de los trabajos. En cualquier caso, deberá poner a disposición del contrato los equipos y medios personales que, como mínimo, figuren contemplados en el Pliego de Prescripciones Técnicas para la prestación del servicio y por los que se haya comprometido.

En concreto y como **Compromiso de Adscripción de Medios Personales**, conforme al Apartado G.3. del presente Pliego, durante todo el periodo de vigencia del contrato el adjudicatario deberá contar con un **Director de Contrato**, que tenga al menos, Cinco (5) Años de experiencia en trabajos similares en los que se haya utilizado el convenio colectivo de puertos del estado y de las autoridades portuarias.

Con carácter previo al inicio de la ejecución de los trabajos o en cualquier momento de la ejecución de los mismos, la APC podrá requerir al Contratista la presentación de los currículos de su personal que estime necesarios, reservándose la posibilidad de aceptarlos o de solicitar su sustitución.

#### **DÉCIMA.** - Jurisdicción y Fuero Competente.

Las partes contratantes confieren y otorgan expresamente al presente contrato naturaleza jurídica privada, acordando someterse para el supuesto de controversia a la jurisdicción de los **Juzgados y Tribunales Ordinarios de CARTAGENA**, dirigiéndose expresamente al **orden**





Código seguro de Verificación : GEN-52d1-329d-4774-1c6f-958c-0ac1-5949-d34c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

**jurisdiccional civil** ante controversias que guarden relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles. Por otro lado, serán dirigidas al **orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo** las controversias que se susciten en relación con los actos de preparación y adjudicación del contrato.

En prueba de conformidad de lo hasta aquí estipulado y para su debida constancia, se firma el presente documento contractual de manera electrónica, en el lugar y fecha al inicio indicados.

**POR LA AUTORIDAD PORTUARIA  
DE CARTAGENA**

*Pedro Pablo Hernández Hernández*  
Vicepresidente

**POR EL CONTRATISTA,  
CEGOS ESPAÑA LEARNING &  
DEVELOPMENT S.A.**

50057812Z  
FRANCISCO JAVIER  
MUÑOZ (R:  
A28056604)  
Francisco Javier Muñoz Jiménez  
Apoderado

Firmado digitalmente por 50057812Z FRANCISCO JAVIER MUÑOZ (R: A28056604)  
DN: Description=Ref:AEAT/AEAT030/PUESTO 11338040605020309259; SERIALNUMBER=IDCES-50057812Z; G=FRANCISCO JAVIER, SN=MUNOZ JIMENEZ, CN=50057812Z FRANCISCO JAVIER MUÑOZ (R: A28056604), OID.2.5.4.97=VATES-A28056604, O=TEA CEGOS SA, C=ES  
Razon: Estoy de acuerdo con partes específicas de este documento  
Ubicación: Madrid  
Fecha: 2024.09.11 16:12:40+02:00  
Tipo: PDF Reader Versión:2024.1.0

